CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 28	ACTA N° 41	21 DE AGOSTO DE 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TELECEL S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES".

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas recibidas para el Servicio de Contratación de Televisión por Cable para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, CD N° 04/2019 – ID N° 365.120; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un Consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres suplentes.

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 "Acto de apertura" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en fecha 21 de junio de 2019, siendo las 10:30 hs., contándose con la presentación de 01 (una) oferta perteneciente a la firma TELECEL S.A.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública, en su Artículo 28 estipula: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto N° 21909/03 que prescribe: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones; 2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; 3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, en base al resultado de la planilla de verificación de documentos legales, la firma TELECEL S.A., reúne las condiciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en base a las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma TELECEL S.A., por un monto mínimo de Gs.6.000.000 y un monto máximo de Gs.12.000.000.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR la adjudicación a la firma TELECEL S.A., en el Marco del llamado por Contratación Directa para el "Servicio de Contratación de Televisión por Cable para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines".----------

Artículo 2°: SUSCRIBIR el contrato respectivo por un monto mínimo de Guaraníes seis millones (Gs.6.000.000) y un monto máximo de Guaraníes doce millones (Gs.12.000.000).----------

Artículo 3°: DESIGNAR al Gerente Administrativo, Lic. Oscar Bogarín como Administrador de contrato en el Marco del llamado mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.----------

Artículo 4°: ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, cumplido, archívese.----------

(Fdo): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTIZ– XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros).----------

Elaborado por S. Espínola – Responsable R. Noguera

Esc. Alfredo Díaz Casabianca
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL

Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines – Secretaría General

A: Div. U.O.C.
A sus efectos.
29/08/2019.

Lic. Luis E. Castillo Díaz
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Carlos Díaz Casabianca